



Proyecto de Ley N° 5831/2023 - CR

JUAN CARLOS MORI CELIS

Congresista de la República

"2018 – 2027 Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LA LEY N° 29664, LEY QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (SINAGERD) CON LA FINALIDAD DE FORTALECER LAS COMPETENCIAS DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS EN LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO.

Los congresistas que suscriben, a iniciativa del Congresista de la República **JUAN CARLOS MORI CELIS**, ejerciendo el derecho que les confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Estado, concordante con los artículos 22° - C 67°, 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presentan el siguiente proyecto de ley:

FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República
Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE MODIFICA LA LEY N° 29664, LEY QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (SINAGERD) CON LA FINALIDAD DE FORTALECER LAS COMPETENCIAS DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS EN LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO.

Artículo 1.- Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto fortalecer el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) en las entidades públicas competentes de los tres niveles de gobierno a fin de garantizar el cumplimiento de los procesos de prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad.

Artículo 2.- Modificación de los artículos 8, 9, 10 y 11 de la Ley 29664, ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD)

Se modifican los artículos 8, 9, 10 y 11 de la Ley 29664, ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), en los siguientes términos:



JUAN CARLOS MORI CELIS

Congresista de la República

"2018 – 2027 Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

“Artículo 8.- Objetivos del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres

El Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) tiene los siguientes objetivos:

(...)

j. La generación e implementación de programas capacitación y formación orientados a fortalecer el conocimiento en prevención y planificación, así como en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación en los tres niveles de gobierno.

k. La priorización, mediante un proceso gradual, de la inversión pública en medidas estructurales y no estructurales, para lo cual se debe destinar, priorizar, movilizar recursos y capacidades en los tres niveles de gobierno.

l. La definición de las líneas de acción estratégicas e instrumentos de gestión y financiamiento para una adecuada planificación e implementación del proceso de recuperación, que considere las etapas de rehabilitación y reconstrucción.

m. La elaboración de mecanismos de seguimiento, cierre y evaluación de los procesos de recuperación.

n. La incorporación del enfoque de Gestión del Riesgo de Desastres, en la educación formal para los distintos niveles educativos.

ñ. La implementación de incentivos para la participación del sector privado en iniciativas para la Gestión del Riesgo de Desastres.

Artículo 9.- Creación de la Autoridad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres

Se crea la Autoridad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, bajo dependencia de la Presidencia del Consejo de Ministros.

La Autoridad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres está compuesto por:

- a) La Presidencia del Consejo de Ministros, que asume la función de ente rector.
- b) El Consejo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
- c) El Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED).
- d) El Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI).
- e) Centro de Operaciones de Emergencia Nacional (COEN).**
- f) Los gobiernos regionales y gobiernos locales.
- g) El Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN).
- h) El Instituto Geofísico del Perú (IGP)



JUAN CARLOS MORI CELIS

Congresista de la República

"2018 – 2027 Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

- i) El Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú (SENAMHI)
- j) Las entidades públicas, las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional del Perú, las entidades privadas y la sociedad civil.

CAPÍTULO II

AUTORIDAD NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

Artículo 10.- Atribuciones de la Autoridad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres

La ***Autoridad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres***, en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), tiene las siguientes atribuciones:

- a) Convocar, por disposición del Presidente de la República, al Consejo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
- b) Proponer al Presidente de la República la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, para su aprobación mediante decreto supremo con el voto aprobatorio del consejo de ministros, así como conducir, supervisar y fiscalizar el adecuado funcionamiento del SINAGERD.
- c) Desarrollar, coordinar y facilitar la formulación y ejecución del Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, junto con los programas y estrategias necesarias para cada proceso, así como supervisar su adecuada implementación, sobre la base de las competencias y responsabilidades que le establecen la ley y los reglamentos respectivos.
- d) Integrar los esfuerzos públicos, privados y comunitarios para garantizar un manejo oportuno y eficiente de todos los recursos humanos, técnicos, administrativos y económicos que sean indispensables para los procesos.
- e) Velar por el cumplimiento de las políticas e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.
- f) Desarrollar acciones y establecer mecanismos específicos y permanentes de coordinación que aseguren una adecuada articulación de las funciones del CENEPRED y del INDECI.
- g) Aprobar directivas y lineamientos en los ámbitos relacionados con la Gestión del Riesgo de Desastres, con la opinión favorable previa del CENEPRED y del INDECI, según corresponda. En las materias que involucran aspectos de competencia de otros sistemas administrativos y funcionales coordinar con los entes rectores de los



JUAN CARLOS MORI CELIS

Congresista de la República

"2018 – 2027 Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

misimos, el desarrollo y aprobación de disposiciones normativas que se requieran para el adecuado funcionamiento del SINAGERD.

- h) Coordinar con las entidades públicas para que emitan y velen por el cumplimiento de la normativa relacionada con el uso y ocupación del territorio, las normas de edificación y demás regulaciones vinculadas al desarrollo, considerando la Gestión del Riesgo de Desastres.
- i) Organizar, administrar y mantener actualizado el Sistema Nacional de Información para la Gestión del Riesgo de Desastres, generado por los organismos públicos técnico-científicos relacionados con la Gestión del Riesgo de Desastres, coordinando, para tal fin, con los órganos y entidades públicas que corresponda.
- j) En situaciones de desastres de gran magnitud, en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, proponer al Consejo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres el esquema institucional y financiero de reconstrucción, sobre la base de un análisis de vulnerabilidades, daños y necesidades. Este esquema tiene presente las competencias de los gobiernos regionales y gobiernos locales, la existencia de capacidades en la sociedad civil organizada y el principio de subsidiariedad, según lo establecido en la presente Ley.
- k) Velar por la efectiva operatividad de todos los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres.
- l) Informar al Consejo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, anualmente y cuando dicho consejo nacional lo requiera, sobre la implementación de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

CAPÍTULO III

CONSEJO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

Artículo 11.- Definición, funciones y composición del Consejo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres

(...)

11.2 El Consejo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres está integrado por:

- a. El Presidente de la República, quien lo preside.
- b. El Presidente Ejecutivo de la Autoridad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, que asume la Secretaría Técnica.**
- c. El Ministro de Economía y Finanzas.
- d. El Ministro de Defensa.
- e. El Ministro de Salud.
- f. El Ministro de Educación.



JUAN CARLOS MORI CELIS

Congresista de la República

"2018 – 2027 Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

- g. El Ministro del Interior.
- h. El Ministro del Ambiente.
- i. El Ministro de Agricultura.
- j. El Ministro de Transportes y Comunicaciones.
- k. El Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- l. El Ministro de Desarrollo e Inclusión Social.

El Presidente de la República puede convocar a otros ministros o a otras entidades públicas, privadas, especialistas nacionales o internacionales cuando la necesidad lo requiera.

Artículo 3.- Incorporación del Título VI - ESCUELA NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES, con 5 artículos sucesivos al texto vigente, desde el artículo 22 al 26, según el siguiente detalle:

(...)

TITULO VI

ESCUELA NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES

Artículo 22.- Escuela Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres
Se crea la Escuela Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, bajo dependencia de la Autoridad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

Artículo 23.- Finalidad de la Escuela

La Escuela Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres es el órgano encargado de proveer formación para servidores y funcionarios públicos en temas de prevención y planificación, así como en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación en los tres niveles de gobierno.

Artículo 24.- Funciones de la Escuela

Son funciones de la Escuela Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres:

- a) Desarrollar y ejecutar los procesos de formación para servidores y funcionarios públicos en temas de prevención y planificación, así como en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación en los tres niveles de gobierno.*
- b) Ejecutar proyectos relativos a la formación y capacitación de los servidores y funcionarios públicos en los diferentes niveles de gobierno.*



JUAN CARLOS MORI CELIS

Congresista de la República

"2018 – 2027 Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

- c) Coordinar con entidades las acciones para el desarrollo de la formación y capacitación de servidores y funcionarios públicos en el ámbito de su competencia.*
- d) Promover la realización de estudios, publicaciones e investigaciones en materia de su competencia.*
- e) Dirigir los procesos de selección, evaluación y certificación a los servidores y funcionarios públicos para su ejercer funciones en relación a los procesos de prevención y planificación, así como en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación en los tres niveles de gobierno.*
- f) Administrar el registro nacional de servidores y funcionarios públicos con certificación de la Escuela Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.*
- g) Las demás que le delegue la Autoridad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.*

Artículo 25.- Organización de la Escuela

La dirección y administración de la Escuela se encuentra a cargo de un Director.

Con el fin de garantizar la observancia de los principios de transparencia y meritocracia, la selección del cargo de Director se realiza mediante Concurso Público.

La ejecución de las actividades de formación y capacitación de la Escuela se encuentra a cargo de un Director Académico. Cada Programa desarrollado en la Escuela está bajo la responsabilidad de un Jefe de Programa Académico que depende directamente del Director Académico.

Artículo 26.- Aprobación de lineamientos operativos

La Autoridad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, será responsable de aprobar, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva, los lineamientos operativos que fueren necesarios para la aplicación de la presente norma.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS

PRIMERA. - Los gobiernos regionales y locales, que cuentan con declaratoria de emergencia vigente, estarán exceptuados del ámbito de aplicación del artículo 15 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para El Año Fiscal 2023, con finalidad de priorizar las modificaciones presupuestales para el financiamiento de inversiones públicas para la prevención,



JUAN CARLOS MORI CELIS

Congresista de la República

"2018 – 2027 Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

preparación, respuesta y rehabilitación para la reducción de riesgos y atención de daños a consecuencia de la emergencia correspondiente.

SEGUNDA.- La implementación de la presente ley es gradual y progresiva. El Poder Ejecutivo realiza las adecuaciones que correspondan, dentro de los sesenta (60) días calendario contados a partir de la publicación de esta ley en el diario oficial El Peruano.

TERCERA. - Deróguense o modifíquese, en su caso, las normas que se opongan a la presente Ley.

Palacio Legislativo, 31 de agosto de 2023.



Firmado digitalmente por:
MORI CELIS Juan Carlos
FAU 20181748126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31/08/2023 11:48:23-0500



Firmado digitalmente por:
MONTEZA FACHO Silvia
Maria FAU 20181748126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 31/08/2023 12:06:33-0500



Firmado digitalmente por:
ARRIOLA TUEROS Jose
Alberto FIR 25542861 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01/09/2023 10:34:57-0500



Firmado digitalmente por:
ALVA PRIETO Maria Del
Carmen FAU 20181748126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31/08/2023 15:12:34-0500



Firmado digitalmente por:
MARTINEZ TALAVERA Pedro
Edwin FAU 20181748126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31/08/2023 18:36:48-0500



Firmado digitalmente por:
PAREDES FONSECA Karol
Ivett FAU 20181748126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 05/09/2023 12:14:44-0500



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **6** de **setiembre** de **2023**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° **5831/2023-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

- 1. DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO, DESARROLLO ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS.**


.....
GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 17 de mayo del 2024

De conformidad con lo acordado por el Consejo Directivo en su sesión realizada el 14 de mayo de 2024, pase la iniciativa legislativa 5831/2023-CR para su estudio y dictamen, a la Comisión de:

**DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN,
GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA
GESTIÓN DEL ESTADO.**


.....
GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



JUAN CARLOS MORI CELIS

Congresista de la República

"2018 – 2027 Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

EXPOSICION DE MOTIVOS

La presente iniciativa legislativa tiene por finalidad modificar la ley 29664, ley que crea el sistema nacional de gestión del riesgo de desastres (SINAGERD) con el objeto fortalecer el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) en las entidades públicas competentes de los tres niveles de gobierno a fin de garantizar el cumplimiento de los procesos de prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad.

De este modo, proteger el bien jurídico de la vida de la población que ve afectada con los fenómenos de la naturaleza o desastres provocados por el hombre y desastres híbridos que son impredecibles al ser eventos peligrosos que causan daños materiales y físicas, más allá de la capacidad de respuesta que pueda tener la sociedad.

Se propone la modificación de los artículos 8°, 9°, 10° y 11° de la Ley 29664, ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), a fin de incorporar objetivos del sistema respecto a generar e implementar programas capacitación y formación orientados a fortalecer el conocimiento en prevención y planificación, así como en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación en los tres niveles de gobierno, la priorización, mediante un proceso gradual, de la inversión pública en medidas estructurales y no estructurales, para lo cual se debe destinar, priorizar, movilizar recursos y capacidades en los tres niveles de gobierno y otras relacionadas a la participación del sector privado en iniciativas para la Gestión del Riesgo de Desastres.

De igual manera, se proponen modificaciones para la creación de la Autoridad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres con el objetivo que fortalecer la rectoría y unificar a todas las entidades de los tres niveles de gobierno que tienen competencia en los procesos de prevención y planificación, así como en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación de emergencias en el territorio nacional.

Asimismo, se han incorporado artículos a la Ley 29664, ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), con la finalidad de crear la Escuela Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, a fin de reforzar el objetivo orientado a la generación e implementación de programas capacitación y formación orientados a fortalecer el conocimiento en prevención y planificación, así como en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación en los tres niveles de gobierno, para ello se han definido sus funciones y alcances para realizar un proceso de certificación y



JUAN CARLOS MORI CELIS

Congresista de la República

"2018 – 2027 Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

registro del personal técnico de las entidades públicas de los tres niveles de gobierno.

El Perú está expuesto de manera permanente a fenómenos de origen natural que pueden desencadenar en desastres, situación que, añadido al proceso de crecimiento informal y desordenado de la población y la falta de planificación de la infraestructura urbana de parte de las autoridades, ponen en riesgo y afectan la seguridad y la vida de la población, la infraestructura del desarrollo, el patrimonio y el ambiente.

Este escenario se debe principalmente a la ubicación geográfica del país: en el borde sur oriental del Océano Pacífico, área de gran actividad sísmica y que forma parte del denominado Círculo de Fuego del Pacífico, su proximidad a la región tropical de Sudamérica, área donde el fenómeno "El Niño" se presenta de manera recurrente, y la Cordillera de los Andes, cadena montañosa que atraviesa longitudinalmente el territorio, generan una gran variedad de microclimas, todos estos factores incrementan de manera considerable, la vulnerabilidad del territorio peruano.

Estos factores se evidencian en los diversos fenómenos naturales recurrentes en el transcurso del año; por ejemplo, en los primeros meses del calendario, el país es afectado por lluvias intensas que desencadenan en desbordes de ríos, inundaciones, deslizamientos, huaycos, entre otros.

Aproximándonos a la mitad del año, las bajas temperaturas afectan con heladas a las poblaciones altoandinas y friaje en las regiones de la selva. De igual forma, los oleajes anómalos se han convertido en una amenaza para algunas regiones costeras en el transcurso de todo el año.

Estos fenómenos de la naturaleza, ocupan un espacio casi determinado en el calendario fenomenológico del país. A ello, debemos sumarle, lo impredecible de los movimientos sísmicos. Los registros estadísticos evidencian las grandes pérdidas de vidas humanas y materiales, en el periodo del año 2003 al 2011, el saldo consignado en el aplicativo web del INDECI denominado SINPAD monitoreado por el Centro de Operaciones de Emergencia del INDECI, indica las cifras de 1,794 personas fallecidas, 6,975 heridas, 254 desaparecidas, 1.075.639 damnificadas y 8,741,151 afectadas.¹

En cuanto a viviendas, se refiere a 575,381 afectadas y 180,925 destruidas; en tanto que, los daños en la agricultura se registran en 801,338 hectáreas de cultivo afectadas y 181,474 se declararon perdidas.

¹ Presidencia del Consejo de Ministros – Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, aprobada mediante Decreto Supremo N° 111-2012-PCM.

Asimismo, en los últimos años se han producido tragedias en el país, ocasionadas por la acción del ser humano, debido a su negligencia, temeridad e inobservancia de las normas de seguridad.

El Estado peruano conforme a los preceptos constitucionales que establecen su razón de ser, tiene el deber de implementar medidas eficaces para salvaguardar aquellos derechos fundamentales que le encomienda la Carta Magna, como valores primigenios y superiores, en razón de la cual es imprescindible incorporar en todas las instancias de Gobierno y espacios de participación, donde convergen todas las fuerzas vivas del país; una política de carácter integral con un enfoque prospectivo, correctivo y reactivo en la Gestión del Riesgo de Desastres, para la protección de la vida e integridad de la población, el patrimonio de las personas y del Estado, contribuyendo al desarrollo sostenible del país.

Los desastres, como los producidos por el Fenómeno "El Niño" en las últimas décadas, suman en pérdidas económicas 6,500 millones de dólares. De igual forma, sismos ocurridos, como el de Pisco, el 15 de agosto del 2007, produjo daños que ascendieron a S/ 3,977'800,000, en desmedro del erario y desarrollo nacional.

Adicionalmente, en un esquema proyectado para los próximos 50 años a más, se estima que los desastres, en el nivel local y nacional, presentarán una pérdida y afectación patrimonial, de US\$ 458,234 millones de dólares, como valores expuestos de la infraestructura pública.

Conforme al Informe "Los indicadores de riesgo de desastres y gestión de riesgos" elaborado por el Banco Interamericano de Desarrollo - BID, se ha identificado que, los fenómenos naturales cuya amenaza tiene la mayor importancia para el país son el terremoto, las granizadas, inundaciones y sequías particularmente las generadas por el Fenómeno de El Niño. Estos fenómenos extremos causarían las mayores pérdidas en el futuro como resultado de eventos de altas consecuencias y baja probabilidad de ocurrencia. Hay una variedad de otros fenómenos naturales que son generalmente menos severos pero capaces de producir daño local significativo, entre éstos se encuentran los deslizamientos o los huaicos.²

Es importante señalar que, los primeros esfuerzos del país en materia de riesgos y desastres se remontan a los años 70 con la creación del Sistema Nacional de Defensa Civil, SINADECI a través del Decreto de Ley N° 19338 del 1972. El órgano central del SINADECI era el Instituto Nacional de Defensa Civil

² Banco Interamericano de Desarrollo – BID – Informe "Los Indicadores de riesgo de desastres y gestión de riesgos", 2015.



JUAN CARLOS MORI CELIS

Congresista de la República

"2018 – 2027 Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

(INDECI), cuya función estuvo definida en el Reglamento de Organización y Funciones del SINADECI del Decreto Supremo 005-088SGMD de 1988.

Los otros organismos que conformaban el SINADECI son los Sistemas Regionales de Defensa Civil (SIREDECI) los cuales están conformados por los Comités Regionales, Provinciales y Distritales de Defensa Civil, las Oficinas Regional de Defensa Civil y las Oficinas de Defensa Civil de los gobiernos locales.

El 15 de agosto de 2002 se crea la Comisión Multisectorial de Prevención y Atención de Desastres, CMPAD, bajo la conducción de la Presidencia del Consejo de Ministros. En la CMPAD se definen los lineamientos y se coordinan las acciones necesarias para enfrentar posibles desastres, se imparten las directivas para la elaboración de los planes de contingencia, se priorizan las medidas consideradas en los planes de contingencia, así como se definen los mecanismos y recursos necesarios para su ejecución y se evalúa la ejecución de los planes de contingencia.

El 15 de enero de 2004 se aprueba el Plan Nacional de Prevención y Atención de Desastres cuyos objetivos son fomentar la estimación de riesgos por amenazas naturales y antrópicas, impulsar actividades de prevención y reducción de riesgos, fomentar la incorporación del concepto de prevención en la planificación del desarrollo, fomentar el fortalecimiento institucional y fomentar la participación comunitaria en la prevención de desastres.

El 8 de febrero de 2011, mediante la Ley 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD). Esta Ley derogó la anterior Ley del SINAGERD y conjuntamente con su reglamento (Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, de fecha 25 de mayo de 2011), modernizó y fortaleció el marco normativo e institucional para la gestión del riesgo de desastres, mejorando el esquema preexistente de Defensa Civil y estableciendo un marco conceptual que involucra a las entidades del desarrollo, los ministerios, los gobiernos regionales y locales y en general a todas las entidades del Estado como responsables de la implementación de los procesos de la gestión del riesgo de desastres como una estrategia de desarrollo sostenible.

Los objetivos del SINAGERD se sintetizan en: (i) identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, (ii) evitar la generación de nuevos riesgos, y (iii) preparar y atender situaciones de desastre; a través del establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de gestión del riesgo de desastres (GRD). Con el SINAGERD se han instaurado: (i) los fundamentos de política en GRD, considerando el riesgo como un problema del desarrollo; (ii) los lineamientos e instrumentos de la política nacional para la estimación, prevención, reducción del riesgo, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción;



JUAN CARLOS MORI CELIS

Congresista de la República

"2018 – 2027 Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

(iii) la estructura propuesta para el sistema nacional en donde se asignan responsabilidades de GRD a los actores del desarrollo en todos los niveles de gobierno; (iv) la gestión financiera de riesgos de desastres como instrumento de política; y (v) los procesos y mecanismos requeridos para garantizar una adecuada capacidad de respuesta en todos los niveles de gobierno. Con el nuevo marco normativo, se establece la rectoría del SINAGERD en la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) y se crea el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED), como entidad técnica nacional encargada de los procesos prospectivos y correctivos de la GRD; por su parte el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), asume la responsabilidad técnica nacional frente a los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación.

Existe a nivel nacional y regional, compromisos y capacidades para lograr la GRD, no obstante hay limitaciones en su ejecución a nivel local, debido a carencias de personal calificado y de recursos económicos. Como principales avances recientes se identifican:

- El Programa Presupuestal de Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres en el marco de Presupuesto por Resultados (PPE), el cual impulsa la GRD a través del mecanismo de presupuesto por resultados.
- Plan Nacional para la Prevención y Atención de desastres aprobado, vigente y en proceso de actualización - modernización con base en el nuevo marco normativo del SINAGERD.
- Plan Nacional de Operaciones de Emergencias, en proceso de actualización - modernización con base en el nuevo marco normativo del SINAGERD.
- Ley de Gobiernos Regionales a nivel de las 25 regiones, donde se dispone el desarrollo, de los Sistemas Regionales de Defensa Civil y Planes Regionales de Prevención y Atención de Desastres.
- El Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2011-VIVIENDA, el 16 de junio de 2011, que define la responsabilidad de la Prevención y Reducción de Riesgos en el Desarrollo Urbano.
- Reglamento de la Zonificación Ecológica Económica (ZEE), aprobado mediante Decreto Supremo N° 087-2004-PCM del 23 de diciembre de 2004, que establece el concepto del uso sostenible del territorio basado en la evaluación de sus potencialidades y limitaciones con criterios físicos, biológicos, sociales, económicos y culturales.

En el Perú, como en el resto de países que conforman la Estrategia Andina PAD, se ha actualizado el inventario histórico de desastres ocurridos en los

últimos treinta años, y se ha implementado un centro de documentación virtual para la gestión de riesgos y la prevención de desastres.

En el marco del Programa para la Reducción de la Vulnerabilidad, apoyado por el BID a través de una serie programática de préstamos de reforma de política, iniciada en el año 2010, se han impulsado muchos avances recientes, incluyendo la modernización del marco normativo e institucional (SINAGERD) y el presupuesto por resultados.

Adicionalmente, se prevé avanzar en el mediano plazo en la consolidación de varios instrumentos de política definidos en la Ley del SINAGERD, entre los cuales destacan: (i) El Sistema de Información Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres; y (ii) la Estrategia de Protección Financiera para la Gestión del Riesgo de Desastres.

Mediante, Decreto Supremo N° 111-2012-PCM del 02 de Noviembre de 2012, se aprueba la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, definida como "el conjunto de orientaciones dirigidas a impedir o reducir los riesgos de desastres, evitar la generación de nuevos riesgos y efectuar una adecuada preparación, atención, rehabilitación y reconstrucción ante situaciones de desastres, así como a minimizar sus efectos adversos sobre la población, la economía y el ambiente".

La Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, contiene principios, objetivos prioritarios, lineamientos estratégicos, que orientan la actuación de todos los actores involucrados de manera articulada y participativa en la GRD, con la finalidad de proteger la integridad de la vida de las personas, sus medios de vida y propender hacia el desarrollo sostenible del país.

ESCENARIOS DE RIESGOS DE DESASTRES EN EL PERU

En cuanto a los daños ocasionados por los desastres en la población y en las viviendas a nivel regional en el periodo 2003-2012, los departamentos que concentraron mayor cantidad de damnificados fueron Ica con 385,397 personas, debido principalmente al sismo del año 2007 y Loreto con 361,670 personas por inundaciones debido a exceso de lluvias; en cuanto a las viviendas afectadas, los departamentos que presentaron mayor impacto son Loreto con 161,005 viviendas dañadas por inundación y Piura con 80,624 viviendas afectadas debido a los exceso de lluvias.

En el período 2003 - 2012 las viviendas destruidas se concentran significativamente en el departamento de Ica con 78,025 viviendas, Lima con 14,922 viviendas, Loreto con 14,202 viviendas. En las demás regiones los impactos de los desastres tienen menor incidencia; sin embargo comprometen su desarrollo sostenible.



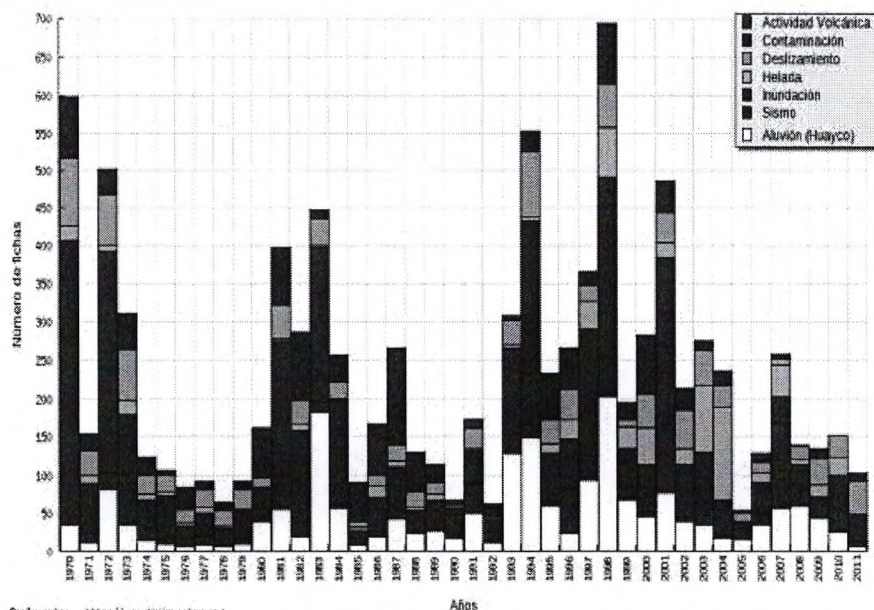
JUAN CARLOS MORI CELIS

Congresista de la República

"2018 – 2027 Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Gráfico N° 01

Número y tipo de eventos registrados por año, 1970 - 2011 en el Perú



Fuente: CENEPRED - Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - PLANAGERD 2014 – 2021

Tabla N° 1

Descripción de los principales tipos de peligros de origen natural en el Perú

TIPOS DE PELIGROS	DESCRIPCIÓN	ÁREAS EXPUESTAS
Sismo por placa (Sismo: Liberación súbita de energía generada por el movimiento de grandes volúmenes de rocas en el interior de la Tierra, entre su corteza y manto superior, que se propagan en forma de vibraciones a través de las diferentes capas terrestres.)	La actividad sísmica en el Perú ocurre en todo el territorio y es debida principalmente al proceso de subducción de la placa de Nazca bajo la placa Sudamericana. El margen continental oeste de Sudamérica es uno de los más activos y de los bordes de placa el mayor en la Tierra. La alta velocidad de convergencia de placas permite que se genere un fuerte acoplamiento entre ellas, produciendo frecuentemente sismos de diferentes magnitudes a diversos niveles de profundidad, en la zona de fricción de las placas, en	Costa y sierra sur: Lima 2do orden: Arequipa, Chiclayo, Trujillo, Piura
Sismos en zona continental		Costa norte, Sierra sur, selva Nor oriental: Población, infraestructura Piura, Cusco, Tarapoto, Huancayo, Cerro de Pasco, Juliaca, Puno.



JUAN CARLOS MORI CELIS

Congresista de la República

"2018 – 2027 Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

	el interior de la placa continental o en el interior de la placa oceánica que se desplaza por debajo del continente. En el interior del continente, la sismicidad superficial se concentra en la zona subandina y está asociada a la presencia de fallas geológicas activas como se registran en Moyobamba en el departamento de San Martín, Satipo en el Departamento de Junín, y en	
Actividad volcánica (Expulsión por presión de material concentrado en estado de fusión, desde la cámara magmática en el interior de la Tierra hacia la superficie. Si el material está constituido de gases y ceniza, se dice que la actividad es fumarólica. La actividad eruptiva se considera cuando el material expulsado va acompañado de roca fundida, fragmentos rocosos y piroclásticos.)	El Sur del Perú pertenece a la ZVC (Zona Volcánica de los Andes) que se extiende hasta el norte de Chile. Se han llegado a catalogar poco más de 400 volcanes en el territorio peruano. La mayoría de estos volcanes ya no son activos y no representan algún peligro. Los principales volcanes activos son: Misti, Ubinas, Huaynaputina, Ticsani, Sara Sara, Sabancaya, Coropuna, Ampato, Tutupaca, Yucamane, Purupuruni y Casiri. Existen más volcanes de los cuales se conoce poco de su nivel de actividad.	Costa y sierra sur: población, medios de vida, infraestructura. Arequipa, Moquegua, Tacna.
Tsunami (Nombre japonés que significa "ola de puerto". Onda marina producida por un desplazamiento vertical del fondo marino, como resultado de un terremoto superficial, actividad volcánica o deslizamiento de grandes volúmenes de material de la corteza en las pendientes de la fosa marina. Es la fase final de un maremoto al llegar a la costa. El Centro Internacional de Alerta de Tsunami en Honolulu, Hawaii, EUA ha adoptado el término para todo el fenómeno maremoto-tsunami.)	La población expuesta directamente a tsunami es comparativamente pequeña; se concentra en la costa de Perú debido al gran número de ciudades y puertos de diversos tamaños, que incluye El Callao (puerto que mueve la mayor cantidad de carga general). Gracias al emplazamiento de Lima sobre una terraza alta, parte de su territorio no está directamente expuesto. La evidencia histórica confirma que las costas de Perú han sido el escenario de mayor afectación por tsunami.	Población, Medios de vida, Infraestructura Principales ciudades costeras y puertos: LimaCallao, Huacho, Pisco, Chíncha, Camaná, Islay, Ilo, Chimbote, Trujillo, Zorritos, Barranca, Chancay, Cerro Azul, Talara, Bayovar, Mollendo, Paíta, Melchorita.
FEN: Fenómeno El Niño (Fenómeno océano atmosférico caracterizado por el calentamiento de las aguas superficiales del Océano Pacífico ecuatorial, frente a las costas de Ecuador y Perú, con abundante formación de nubes cumuliformes principalmente en la región tropical (Ecuador y Norte del Perú), con intensa precipitación y cambios ecológicos marinos y continentales).	El Niño también llamado ENSO ("El Niño Southern Oscillation"), es un fenómeno climático, erráticamente cíclico, que consiste en un cambio en los patrones de movimiento de las corrientes marinas en la zona intertropical provocando, en consecuencia, una superposición de aguas cálidas procedentes de la zona del hemisferio norte inmediatamente al norte del Ecuador sobre las aguas de afloramiento muy frías que caracterizan la corriente de Humboldt; esta situación provoca	Costa norte: inundaciones, huaycos, población, medios de vida, infraestructura. Costa centro: huaycos, deslizamientos, infraestructura, medios de vida. Costa sur: sequía, medios de vida (relativo).



JUAN CARLOS MORI CELIS

Congresista de la República

"2018 – 2027 Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

	estragos a escala zonal (en la zona intertropical) debido a las intensas lluvias, afectando principalmente a América del Sur, tanto en las costas atlánticas como en las del Pacífico. La magnitud de este calentamiento oscila entre aproximadamente 2,0° C a 12° C encima de la temperatura normal y superficial del mar. Durante los años 2002, 2003 y 2004 se registraron Niños débiles con calentamientos del mar, próximos a 2.0° C en la costa tropical de América del Sur, y de unos 8° C durante el Niño 1982 – 1983, y de 10° a 12 ° C durante el Niño 1997 – 1998. El Niño, es un cambio en el sistema océano - atmósfera que ocurre en el Océano Pacífico ecuatorial, que contribuye a cambios significativos del clima, y que concluye abarcando a la totalidad del planeta. Se conoce con el nombre de "El Niño", no solamente a la aparición de corrientes oceánicas cálidas en las costa de América, sino a la alteración del sistema global océano-atmósfera que se origina en el Océano Pacífico Ecuatorial (es decir, en una franja oceánica cercana al Ecuador), generalmente durante un periodo comprendido entre diciembre y marzo.	
Lluvias intensas (Es una precipitación de agua líquida en la que las gotas son más grandes que las de una llovizna. Proceden de nubes de gran espesor, generalmente de nimbo-estratos.) Inundaciones (Desbordes laterales de las aguas de los ríos, lagos y mares, cubriendo temporalmente los terrenos bajos, adyacentes a sus riberas, llamadas zonas inundables. Suelen ocurrir en épocas de grandes precipitaciones, marejadas y tsunamis.)	Desde el mes de Setiembre hasta el mes de Mayo de cada año se desarrolla la llamada temporada de lluvias y/o periodo lluvioso, que se presenta en gran parte del territorio nacional. La ocurrencia de lluvias es propia de la estaciones de Primavera y Verano, son algunas veces extremas y se presentan por encima y/o debajo de sus valores normales. Las precipitaciones todos los años son recurrentes en nuestro país y se dan con mayor incidencia en nuestra sierra y selva peruana coincidiendo con el verano para el Hemisferio Sur. Las primeras manifestaciones adversas por la temporada de lluvias se registran en las viviendas afectando directamente la infraestructura de edificaciones así como de cualquier otro tipo de construcción, otro es el deterioro de carreteras y puentes, ocasionando en algunos casos el aislamiento de ciudades enteras. Así mismo es afectado el sector	Población, Medios de vida, Infraestructura Cuenca del Mantaro, Ramis, Vilcanota, Majes, Santa, Mayo, Amazonas (Loreto), Marañón (Amazonas), cuenca del Huallaga.
Movimientos en masa (Huaycos y deslizamientos) (Huayco: Un término de origen peruano, derivado de la palabra quechua "huayco" que significa quebrada, a lo que técnicamente en geología se denomina aluvión. El "huayco" o "lloclla" (el más correcto en el idioma quechua), es un tipo de aluvión de magnitudes ligeras a moderadas, que se registra con frecuencia en las cuencas	Así mismo es afectado el sector	Población, Medios de vida, Infraestructura Eje carretera central, eje interoceánica(Cusco, Madre de Dios), eje Libertadores Wari (Pisco, Ayacucho), cuenca del río Santa, zona nor oeste de región Puno.



JUAN CARLOS MORI CELIS

Congresista de la República

"2018 – 2027 Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

hidrográficas del país, generalmente durante el período de lluvias). (Deslizamiento: Ruptura y desplazamiento de pequeñas o grandes masas de suelos, rocas, rellenos artificiales o combinaciones de éstos, en un talud natural o artificial. Se caracteriza por presentar necesariamente un plano de deslizamiento o falla, a lo largo del cual se produce el movimiento.)	agropecuario, principal fuente de alimento e ingresos económicos de un buen número de familias, especialmente en las zonas rurales; impactos que son considerados como directos, producto de los cuales se condicionan los daños sobre la salud de la población, especialmente de los grupos más vulnerables. La escasez de alimentos, así como su inadecuada manipulación, favorecerá el incremento de determinadas enfermedades como las diarreicas y las respiratorias, entre otras. Esta situación se ve agravada cuando las precipitaciones son muy intensas y en períodos de mayor duración, lo que hace más complejo el escenario adverso y condiciona negativamente el desenvolvimiento normal de las actividades socioeconómicas de la población.	
Sequías meteorológicas (Ausencia de precipitaciones pluviales que afecta principalmente a la agricultura. Los criterios de cantidad de precipitación y días sin precipitación, varían al definir una sequía. Se considera una sequía absoluta, para un lugar o una región, cuando en un período de 15 días, en ninguno se ha registrado una precipitación mayor a 1 mm. Una sequía parcial se define cuando en un período de 29 días consecutivos la precipitación media diaria no excede 0.5 mm. Se precisa un poco más cuando se relaciona la insuficiente cantidad de precipitación con la actividad agrícola.)	Las áreas agropecuarias expuestas del Perú (150 mil kilómetros cuadrados – aprox. 47% del total de la subregión andina) la población total es de 2.5 millones de habitantes. En el sur del Perú las sequías afectan principalmente el suministro de agua para la población, los cultivos y el ganado. La disminución de caudales normales en periodos de estiaje (escasas lluvias) está siendo influenciada por procesos de deforestación, de tal manera que cada sequía agrava el déficit de agua. Existen diferentes grados de vulnerabilidad en relación a las sequías que han sido recurrentes en la zona Sur del Perú, principalmente en los departamentos de: Huancavelica, Ayacucho, Apurímac, Arequipa, Cusco, Puno, Moquegua e Ica, que abarca especialmente la zona andina y en algunas de ellas sus vertientes costeras, afectando a una población de 3'416,383 habitantes y 12,960 centros poblados (Censo 2007, INEI).	Población, Medios de vida Piura, Lambayeque, Puno, sur de Cusco, zonas altas de Arequipa, Moquegua, Tacna.
Bajas temperaturas: Heladas meteorológicas (Se produce cuando la temperatura ambiental baja debajo de cero grados. Son generadas por la invasión de masas de aire de origen antártico y, ocasionalmente, por un exceso de	Heladas.- La población a nivel nacional expuesta a la recurrencia de heladas de 30 a más días, con temperaturas mínimas promedio menores a 4° C es de 3'862,572 habitantes, de los cuales los departamentos más afectados son:	Población, Medios de vida Zonas altas de región (3500 msnm) Lima, Puno, sur de Cusco, Apurímac, Ayacucho, sur de Huancavelica, oeste de la región Junín, región Pasco - Los departamentos con temperaturas más críticas son



JUAN CARLOS MORI CELIS

Congresista de la República

"2018 – 2027 Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

enfriamiento del suelo durante cielos claros y secos. Es un fenómeno que se presenta en la sierra peruana y con influencia en la selva, generalmente en la época de invierno.)	Puno (1'212,122 hab.), Junín (734,260 hab.), Huancavelica (318,990 hab.), Ayacucho (211,644 hab.) y Arequipa (149,260 hab.) acumulando 1'965,442 hab., que representa el 50.9% del total. Los departamentos mencionados también registran en total 27 distritos con frecuencia de heladas de 180 a 365 días en un periodo promedio multianual 1964 – 2011, siendo la provincia de Espinar-Cusco que registra 8 distritos y la Provincia de Caylloma con 6 distritos	Puno, Cusco y Arequipa, y en menor proporción Moquegua, Tacna, Pasco, Lima, Junín y Ancash. - La población total expuesta durante la temporada de heladas y friajes es de 7'024,177 habitantes, siendo para la temporada de heladas 3'862,572 de habitantes, distribuidos en los departamentos de Ancash, Arequipa, Apurímac, Ayacucho, Lima, Cusco, Junín, Moquegua, Pasco, Puno, Tacna y Huancavelica. Para la temporada de friajes asciende a 3'161,605 habitantes, ubicados en los departamentos de Loreto, Amazonas, San Martín, Huánuco, Pasco, Junín, Cusco, Ucayali, Madre de Dios y Puno.
Friaje (Es un fenómeno que afecta a las zonas altas de los Andes y a la Amazonía, que se produce cuando masas de aire frío que se originan en la zona de convergencia del Atlántico Sur, llegan al continente por la región del Río de la Plata y se desplazan hacia el norte, ingresando al territorio peruano por la meseta del Titiaca. En la región andina estas masas de aire frío originan nevadas intensas, y en la Amazonía producen un descenso brusco de la temperatura. Las regiones que suelen verse afectadas por este fenómeno son Cusco, Apurímac, Ayacucho y Huancavelica en la sierra, y Madre de Dios, Ucayali, Loreto y Huánuco en la selva. El friaje afecta tanto a los pobladores como a la vegetación y fauna de estas zonas.)	Friaje.- La población a nivel nacional expuesta a la recurrencia del friaje es de 3'171,106 habitantes, de los cuales los departamentos más afectados son: Loreto (891732hab.), San Martín (728,808hab.), Ucayali (432,159 hab. Y Madre de Dios (109,555hab.) acumulando 2'162,254 hab. Que representa el 68.1%	

Fuente: Documento País 2012 DIPECHO/ CENEPRED - Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - PLANAGERD 2014 – 2021

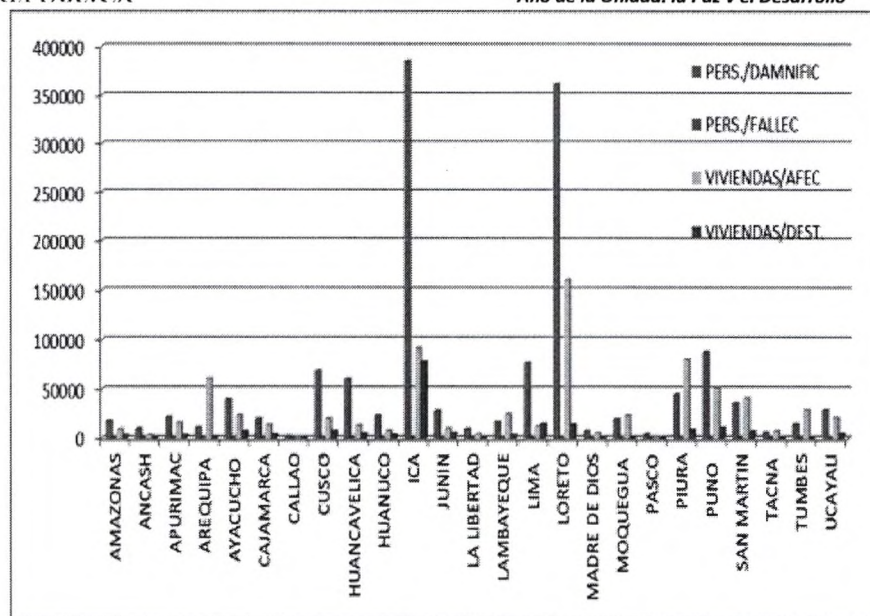
Gráfico N° 02
Impacto de los desastres en la población y viviendas por departamentos, periodo 2003-2012



JUAN CARLOS MORI CELIS

Congresista de la República

"2018 – 2027 Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Fuente: Documento País 2012 DIPECHO/ CENEPRED - Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - PLANAGERD 2014 – 2021

GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (GRD)

La Gestión del Riesgo de Desastres es un proceso social, cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastres en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales, con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible.

En su enfoque prospectivo, correctivo y reactivo orientado a la reducción y minimización de riesgos constituye un componente indispensable en todo proceso de desarrollo sostenible, razón por la cual se considera que esta temática en mención no solo debe tener presencia en el Acuerdo Nacional, sino que debe tener identidad propia y ser definida como una Política Nacional, pues dada su connotación y el nivel de compromisos que demanda debe ser lograda y tratada de modo sistémico y programático.

Se basa en la investigación científica y en el registro de informaciones; y orienta las políticas, estrategias y acciones en todos los niveles de gobierno y de la sociedad con la finalidad de proteger la vida de la población y el patrimonio de las personas y del Estado, para contribuir al desarrollo sostenible del país. Se ejecuta en base a los siguientes procesos: Estimación del Riesgo Prevención Reducción del Riesgo Preparación Respuesta Rehabilitación Reconstrucción.



JUAN CARLOS MORI CELIS

Congresista de la República

"2018 – 2027 Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

El artículo 5° de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, define la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, como "el conjunto de orientaciones dirigidas a impedir o reducir los riesgos de desastres, evitar la generación de nuevos riesgos y efectuar una adecuada preparación, atención, rehabilitación y reconstrucción ante situaciones de desastres, así como a minimizar sus efectos adversos sobre la población, la economía y el ambiente." y establece sus lineamientos.

Asimismo, en el artículo 6° se señalan sus componentes y procesos correspondientes. Por otro lado, el inciso b. del artículo 10° de la Ley 29664 establece que es atribución de la Presidencia del Consejo de Ministros, proponer al Presidente de la República la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, para su aprobación mediante Decreto Supremo con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros.

La Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres formulada por la Presidencia del Consejo de Ministros sobre la base de los componentes de la gestión prospectiva, gestión correctiva, y la gestión reactiva, en el marco de la ley orgánica del poder ejecutivo y los lineamientos establecidos en la Ley N° 29664, ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, mediante un proceso participativo, que ha involucrado al Gobierno Nacional, entes técnicos: INDECI, CENEPRED, instituciones técnicas científicas, gobiernos regionales, gobiernos locales, sociedad civil y cooperación Internacional.

La aprobación de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, contiene principios, objetivos prioritarios, lineamientos estratégicos, que orientarán la actuación de todos los actores involucrados que interactúan de manera articulada y participativa en la Gestión del Riesgo de Desastres, con la finalidad de proteger la integridad de la vida de las personas, su patrimonio y propender hacia un desarrollo sostenible del país.

La Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres es el conjunto de orientaciones dirigidas a impedir o reducir los riesgos de desastres, evitar la generación de nuevos riesgos y efectuar una adecuada preparación, atención, rehabilitación y reconstrucción, ante situaciones de desastres, así como a minimizar sus efectos adversos sobre la población, la economía y el ambiente.

Las entidades públicas incorporan en sus procesos de desarrollo la Gestión del Riesgo de Desastres, considerando lo establecido en la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres; su implementación se logra mediante el planeamiento, organización, dirección y control de actividades y acciones relacionadas con los procesos de estimación, prevención, preparación, respuesta y rehabilitación así como la reconstrucción.



JUAN CARLOS MORI CELIS

Congresista de la República

"2018 – 2027 Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Para la implementación y desarrollo de la Gestión del Riesgo de Desastres requiere de cuatro objetivos prioritarios, que permitan la articulación e integración de sus componentes y procesos, en el marco del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD:

1. Institucionalizar y desarrollar los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres a través del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
2. Fortalecer el desarrollo de capacidades en todas las instancias del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, para la toma de decisiones en los tres niveles de gobierno.
3. Incorporar e implementar la Gestión del Riesgo de Desastres a través de la planificación del desarrollo y la priorización de los recursos humanos, materiales y financieros.
4. Fortalecer la cultura de prevención y el aumento de la resiliencia para el desarrollo sostenible.

ACCIONES PRIORIZADAS POR LA COMISIÓN ESPECIAL DE SEGUIMIENTO A EMERGENCIAS Y GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES

La presente Comisión Especial priorizó una visita a las instalaciones del Centro de Operaciones de Emergencias - COEN, el cual depende de la Jefatura del INDECI, siendo responsable de la supervisión de su administración la Dirección Nacional de Operaciones, con fecha 24 de marzo del presente.

En el desarrollo de la reunión técnica, el equipo del INDECI, informó que, a la actualidad se ha reportado un total de 19,184 personas damnificadas, 115,765 personas afectadas, 71 fallecidos y 05 desaparecidos. De igual manera, existen 2,706 viviendas destruidas, 4,675 viviendas inhabitables y 48,073 viviendas afectadas.

Se ha informado que respecto a infraestructura se tienen 74 aulas destruidas, 1,061 aulas afectadas, 298 aulas inhabitables, 07 EE.SS. destruidos, 152 EE.SS. afectados, 19 EE.SS. inhabitables, 106.6 km camino rural afectado, 16.3 km camino rural destruido, 178.5 km carretera destruida, 754.2 km carretera afectada, 454.9 km canal de riego afectado, 146 km canal de riego destruido, 270 puentes afectados, 168 puentes destruidos, 116.7 km red de agua afectada, 37.4 km de red de agua destruida, 19.6 km red de alcantarillado afectado, y 4.9 km de red de alcantarillado destruido.

Respecto a la agricultura y ganadería, se han reportado 30,915.25 ha de cultivo afectado, 66,376.86 ha cultivo perdido, 229,545 animales afectados, y 33,210 animales perdidos.

Se han declarado en Estado de Emergencia un total de (1055) distritos, de los cuales 668 se encuentran en peligro inminente y 387 por desastre.

Para atender a las 29,976 personas damnificadas, INDECI informa que se han repartido un total de 647.15 toneladas de bienes de ayuda humanitaria, en las regiones de Tumbes, Cajamarca, Piura, Lambayeque, Ucayali, Lima, La Libertad, Ancash y Arequipa.

Se ha trasladado el requerimiento de las diferentes regiones que se encuentran en riesgo por las fuertes precipitaciones pluviales, así como en el caso de la región Loreto, que presenta inundaciones que viene afectando a la población y exponiéndose a riesgo de infecciones.

En el diálogo con el Ministro de Defensa y personal técnico de INDECI, han trasladado la necesidad de contar con una Autoridad Nacional de Gestión de Riesgos y Desastres, que permita centralizar y coordinar con todas las entidades y órganos de prevención y atención de riesgos, para ello, harán llegar la propuesta de ley al congreso para su análisis y aprobación.

De igual manera, se necesitan medidas de fortalecimiento al Sistema de Defensa Civil, con prioridad en los gobiernos regionales y locales, y se necesita una norma que exija una certificación al personal designado en la oficina de defensa civil en los gobiernos regionales y municipalidades.

Se ha señalado que se viene priorizando la evaluación de la entrega de un bono agrícola para las personas damnificadas por la pérdida de sus cultivos.

Entre las propuestas para reforzar el marco normativo vigente, en la reunión en el Centro de Operaciones de Emergencias - COEN, se dio a conocer la necesidad de contar con una autoridad nacional que cuente con autonomía y logre unificar a todas las entidades del gobierno nacional que tienen competencias en la prevención, planificación, preparación, respuesta y rehabilitación en los tres niveles de gobierno.

Así como, contar con una entidad u organismo adscrito que permita fortalecer las acciones de capacitación y formación del personal técnicos de las entidades en los tres niveles de gobierno, a fin de que puedan acceder a una certificación, generando un registro nacional que permita contar con personal debidamente capacitado para atender las emergencias, y de esta manera que no se afecta por la alta rotación del personal debido a los cambios de gobierno y otros factores que motiva a las autoridades a realizar el cambio de sus funcionarios, afectando en el proceso de prevención y respuesta de las emergencias.



JUAN CARLOS MORI CELIS

Congresista de la República

"2018 – 2027 Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Cabe señalar que la presente Comisión Especial, ha priorizado el monitoreo permanente realizó una sesión extraordinaria con la finalidad de conocer el pronóstico frente a la ocurrencia del Fenómeno del Niño, así como las medidas de prevención que se vienen priorizando desde las Comisión Multisectorial Encargada del Estudio del Fenómeno del Niño - ENFEN.

En la presentación del señor Jorge Paz Acosta, presidente de la Comisión Especial encargada del estudio Nacional del Fenómeno del Niño - ENFEN, manifestó que, es una comisión que tiene 46 años de vigencia que se formó en el año 1 977 con cinco instituciones: el Instituto del Mar del Perú, el Servicio de Meteorología e Hidrología, la Dirección de Hidrografía y Navegación de la Marina, el Instituto Geofísico del Perú y la Oficina Nacional de Estadística de Recursos Naturales.

Posteriormente, en el año 1 997, hay una recomposición del comité donde se sustituye a la ONER por el INRENA, el Instituto Nacional de Recursos Naturales, y se incorpora al Instituto Nacional de Defensa Civil.

Ya en el año 2 017, se adecúa al término de comisión por el de comité, donde se vuelve a reemplazar al Instituto Nacional de Recursos Humanos por la actual Autoridad Nacional del Agua y se incluye al Centro Nacional de Prevención y Reducción de Riesgos y Desastres (CENEPRED).

Manifestó que, el ENFEN con 46 años de vida mantiene permanentemente monitoreando las condiciones oceanográficas, meteorológicas, hidrológicas, hidrobiológicas, no solo en nuestro dominio marítimo, sino también a nivel global. Esta entidad monitorea las condiciones recientes de los escenarios que tiene en el Océano Pacífico en general, donde se ve el comportamiento de los vientos, la temperatura superficial del mar, el nivel del mar, las denominadas ondas de calor llamadas de Kelvin, la precipitación y los caudales de los ríos. El sistema de alerta ante El Niño y La Niña costeros, consta de los siguientes estados, uno y solo uno de los cuales sería anunciado como válido en cada Comunicado Oficial (CO) del Comité ENFEN.

El estado del sistema no activo que se encuentra en condiciones neutras o cuando el comité ENFEN espera que El Niño o La Niña costeros estén próximos a finalizar. El expositor siguió informando en relación al estado del sistema de vigilancia de El Niño costero que, según los modelos y observaciones usando criterios expertos en forma colegiada, el Comité ENFEN estima que es más probable que ocurra El Niño costero a que no ocurra. Como tercer estado del sistema viene hacer la alerta de El Niño costero, que según las condiciones recientes, usando criterio experto en forma colegiada, el Comité ENFEN considera que el evento El Niño costero ha iniciado con un valor que indica condiciones cálidas y se espera que se consolide El Niño costero.



JUAN CARLOS MORI CELIS

Congresista de la República

"2018 – 2027 Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

El fenómeno del niño, es cuando se presenta la fase cálida, cuando el mar está por encima de sus valores normales, mientras que el fenómeno de la niña es la fase fría y esto también obedece cuando las condiciones de la temperatura superficial del mar están por sus valores o sus patrones por debajo de su patrón normal.

Entonces el ENFEN tiene diseñado desde el año 2 015 una nota técnica en la cual establece los estados del sistema de alerta. Por lo que se tiene, tres estados, el no activo, niño costero y la alerta en niño costero, estos tres estados están en función a la observación y a los datos que recibe la comisión y cuando está en la condición no activa es cuando se reúnen en forma mensual para ver cuál ha sido el comportamiento de las condiciones oceanográficas, meteorológicas, hidrobiológicas e hidrológicas y emiten un comunicado religiosamente cada 30 días. Pero cuando los científicos observan que se ha iniciado un calentamiento o hay algo anómalo o que va en contra de las condiciones normales pasan al estado de vigilancia.

Y este estado de vigilancia obedece a que ya las reuniones no son cada 30 días sino cada 15 días. Y cuando pasan a la alerta del niño costero que en este caso sucedió el 16 de marzo, es cuando ya se dan las condiciones para el inicio del fenómeno del niño. El diagnóstico establece que tienen que tener tres meses de las condiciones de anomalía del mar para considerar como un fenómeno de calentamiento.

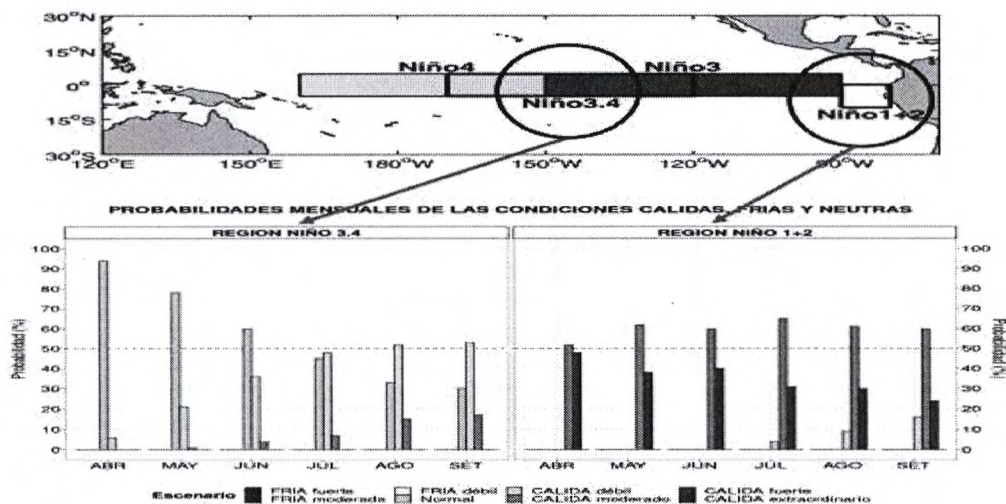
Puntualizó que, el EFEN emitió el comunicado oficial N° 06-2023, donde expresamente se manifiesta que, las condiciones del niño costero van a continuar hasta el invierno del presente año con una magnitud moderada, sin descartar que se presente una onda Kelvin que eleve a la condición de fuerte específicamente en este mes de mayo; la segunda es que para la región del pacífico central, existe una mayor probabilidad de desarrollo del niño costero a partir de junio que alcanzaría una magnitud débil hasta septiembre con una tendencia creciente a moderada intensidad en el último trimestre del año 2023. Para el trimestre de mayo a julio del 2023 con respecto a lo que son precipitaciones estas van a ser superiores a lo normal, principalmente en la costa norte y centro, así como en la sierra norte occidental y la selva norte del país, siendo lluvias en mayo las determinantes en los departamentos de Tumbes y Piura principalmente.

Con respecto a la pesca se prevé que debería continuar la disponibilidad y accesibilidad de especies ecuatoriales, llámese samasa u otras especies transzonales como son la caballa y el bonito y las oceánicas entre las que tenemos el barrilete, atún aleta amarilla y otros túnidos frente al mar peruano.

Se espera que la población de merluza mantenga una alta dispersión al sur de Paíta. Normalmente nuestros pescadores para obtener estas especies específicamente las transnacionales tienen que alejarse mucho más de las 200 millas para capturar, sin embargo, ahora con el fenómeno niño estas masas están más cerca a las costas lo cual hace que el esfuerzo pesquero sea menor y sea mucho más óptimo y la variedad de recursos hidrobiológicos que ya se están presentando.

Finalmente, pero no menos importante, dijo, es la recomendación que se les hace a los tomadores de decisiones para tener en cuenta por un lado el pronóstico estacional vigente y las proyecciones para el verano 2024, es decir, los pronósticos de lluvia que el SENAMHI viene proporcionando de forma eficiente, con el fin de que se adopten las acciones para la reducción del riesgo y la preparación para la respuesta. Entonces, dijo, tenemos una ventana desde mayo, junio, julio, agosto, septiembre más o menos cinco meses para que nuestras autoridades locales, regionales y el gobierno central, todos en su conjunto, tomemos las acciones correspondientes para prepararnos.

Gráfico N° 04: Probabilidades mensuales de las condiciones calidas, frías y neutras - Fenómeno del Niño



Fuente: Presentación del Presidente de ENFEN, marzo 2023.

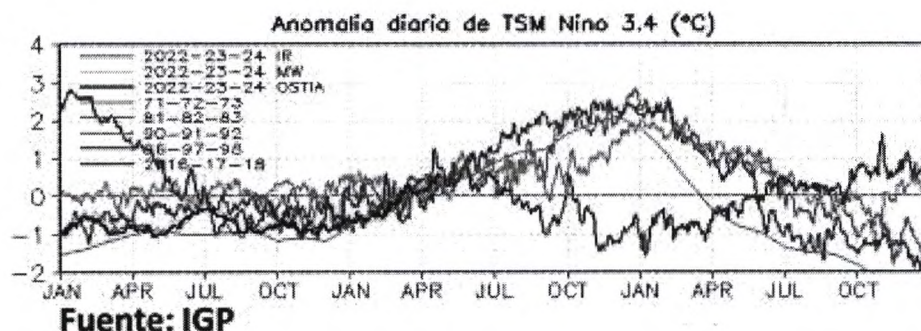
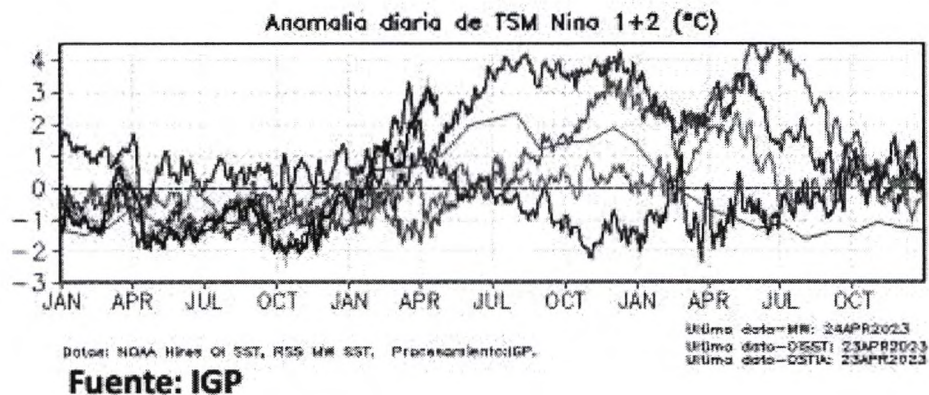
Gráfico N° 05: Probabilidades Mayo - Setiembre 2023 (Comunicado Oficial ENFEN N° 06-2023)



JUAN CARLOS MORI CELIS

Congresista de la República

"2018 – 2027 Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Se ha señalado que, el Niño costero (1+2), continúe hasta invierno, magnitud moderada, con característica de cálida fuerte en mayo por arribo ondas Kelvin. Pacífico Central (3.4), probabilidad desarrollo El Niño en junio, magnitud débil hasta setiembre, incremento el último trimestre 2023.

Respecto al verano 2024: El Niño en el Pacífico central y oriental, las precipitaciones dependerán del calentamiento del mar. Con calentamiento de débil a moderado asociado a El Niño en el Pacífico oriental, se esperarían lluvias de moderada a fuerte intensidad en la costa y sierra norte, así como temperaturas del aire por encima de sus valores normales en la costa.

Seguidamente, se recibió la exposición del señor Miguel Yamasaki Koizumi, Jefe Institucional del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED, quien informó en relación a los temas señalados. El señor Yamasaki Koizumi, inició su participación enfocándose en los escenarios de riesgo por inundaciones y movimientos de masa a nivel de cuenca, ante la posible ocurrencia del fenómeno del niño, manifestó que tienen plazos determinados, es así que en 15 días desarrollan las metodologías a nivel de cuenca, como la identificación de las zonas críticas, modelo de peligrosidad en hidráulicos o hidrológicos; en 30 días la cartografía temática para los escenarios de riesgo con la modelación geoespacial y la base de datos



JUAN CARLOS MORI CELIS

Congresista de la República

"2018 – 2027 Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

relacional; en 45 días la cuantificación de elementos expuestos por niveles de riesgo; en 60 días la presentación de resultados a gobiernos regionales con datos como proceso seguido, medidas recomendadas metodológicos y estructurales; y, en 70 días la implementación de metodología en cuencas priorizadas.

Todo este proceso se realiza del mes de mayo a julio del presente año. El expositor sustentó el procedimiento sistemático que se desarrolla durante un determinado tiempo y está orientado a que las entidades de gobierno cuenten con un Plan de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres (PPRRD) según dimensión territorial y tipo de peligro. El PPRRD, es un instrumento de planificación de actividades, programas y proyectos para evitar la generación de nuevos riesgos y reducir los existentes.

Es importante porque facilita la ejecución de medidas de prevención y reducción de riesgos de desastres en un determinado tiempo. Explicó, sobre las medidas de corto plazo para reducir el impacto ante inundaciones pluviales, como es la limpieza y/o mantenimiento de drenes, alcantarillas, arquetas, colectores, canaletas y conductos, así como la reparación de desperfectos.

Estos trabajos debe ser llevado a cabo en la época de menor índice de pluviosidad, menos caudal, para mayor facilidad de las revisiones; procurando que las tuberías de la red trabajen a superficie libre, sin embargo cuando se presentan lluvias mayores a lo que corresponde al periodo de diseño, es decir cuando se presentan lluvias mayores a la que corresponde al periodo de diseño es de esperarse que trabajen a presión y como correspondencia se produzcan inundaciones en la zona, por ello se debe contar con las medidas necesarias para aminorar los daños y molestias que se ocasionan.

El señor Yamasaki Koizumi, enfatizó, sobre la necesidad de construir obras de protección que se deben centrar en las áreas de impacto con el objeto de la reducción del nivel de inundación, el control de riesgo ante la erosión pluvial y flujos de lodos. La descolmatación de cauces, ríos y quebradas retirando materiales sólidos y sedimentos arrastrados por el agua, que impiden o reducen la sección o caja hidráulica del río y el normal recorrido de los cauces de las cuencas o fuentes hídricas.

Encauzamiento parcial fijando los límites predeterminados del cauce de un río, con el objeto de que la sección transversal resultante permita desaguar de manera más eficiente. Continuando con su exposición, acotó, sobre las medidas de corto plazo para reducir el impacto ante flujos y movimientos en masa, habló sobre las estructuras de regulación de flujos y/o almacenamiento que tienen como función capturar el flujo detrítico para reducir el volumen



JUAN CARLOS MORI CELIS

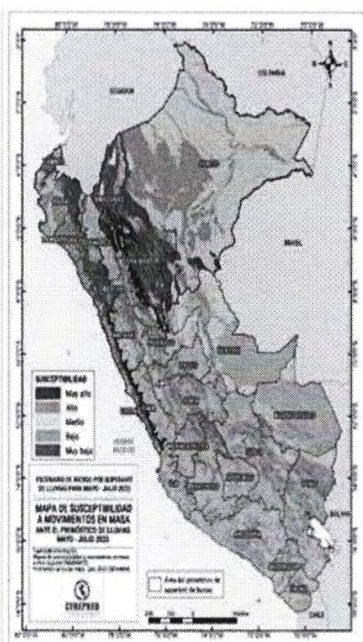
Congresista de la República

"2018 – 2027 Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

de la descarga de sedimentos, prevenir el movimiento de los materiales en el lecho, retener rocas y troncos, disminuir la concentración de sedimentos en el flujo y con todo eso reducir el máximo de la descarga.

Por último y finalizando su exposición, explicó en relación a las bondades de las barreras dinámicas, mallas geodinámicas, que se poseionan en el cauce de quebrada, con la misma función de un dique rígido transversal, pero al ser flexibles son resistentes a los asentamientos diferenciales y además no necesita cimentación y con la ventaja de ser una instalación sencilla y rápida.

Gráfico N° 06: Mapa de susceptibilidad por movimientos en masa para mayo, junio y julio 2023.



Nivel de riesgo	Bajo					Alto				
	Centros poblados	Población	Viviendas	Establec. Salud	Instituc. Educativas	Centros poblados	Población	Viviendas	Establec. Salud	Instituc. Educativas
Amazonas	1,540	150,347	42,717	233	1,099	687	128,307	33,412	252	727
Ancash	2,098	135,795	39,564	111	954	1,411	102,275	29,242	82	582
Apurímac	45	865	342	3	7	453	12,991	4,697	19	112
Arequipa	340	54,146	14,650	26	134	998	118,153	38,992	67	323
Ayacucho	802	49,248	15,941	57	486	1,247	76,834	25,592	109	621
Cajamarca	812	74,530	21,489	71	526	2,083	265,288	77,911	248	1,861
Callao									2	6
Cusco	1,734	105,763	32,981	62	540	2,588	280,720	77,070	128	918
Huancavelica	966	58,127	17,458	83	516	2,066	95,030	29,311	148	893
Huánuco	2,006	147,436	42,952	112	812	1,114	67,984	19,594	42	436
Ica	49	1,578	505	1	10	198	16,698	5,567	15	62
Junín	811	63,018	19,201	75	523	1,049	78,429	23,205	108	664
La Libertad	954	78,979	22,032	36	406	1,069	137,205	38,168	80	744
Lambayeque	9	568	168	1	6	108	25,745	7,119	8	77
Lima	251	13,343	3,905	41	274	1,141	402,049	104,957	431	1,736
Loreto	33	3,396	776	6	45	51	34,442	7,159	15	93
Madre de Dios	1	93	26	1	2	11	1,442	479	3	9
Moquegua	136	2,882	1,348	5	32	284	9,756	3,584	22	91
Passco	660	60,126	15,256	70	263	579	29,489	7,756	84	303
Piura	1,251	176,927	48,137	126	1,167	613	141,382	39,025	84	627
Puno	1,161	57,201	23,230	32	285	2,675	166,505	61,802	102	970
San Martín	685	78,797	20,383	63	480	676	159,114	42,386	145	675
Tacna	45	4,144	1,568	8	34	122	6,807	2,536	11	53
Tumbes	13	7,952	2,237	2	15	75	26,516	7,399	26	118
Ucayali	16	2,258	512	3	21	39	4,954	1,182	6	45
Total	16,418	1,325,519	387,378	1,228	8,637	21,331	2,388,115	688,145	2,237	12,746

Fuente: Presentación del Jefe Institucional del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED, marzo 2023.

ANALISIS COSTO - BENEFICIO



JUAN CARLOS MORI CELIS

Congresista de la República

"2018 – 2027 Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

La presente propuesta legislativa, no genera gasto al erario nacional en la medida que no configura una disposición presupuestal ni de gasto, por cuanto constituye una propuesta de mejora a la normativa vigente, recogida en las visitas y sesiones de la presente comisión especial con las autoridades y personal técnico de las entidades competentes en la materia.

Asimismo, se busca crear entidad rectora que comprenda a todas las instituciones que tienen competencias en los procesos de prevención, planificación, preparación, respuesta y rehabilitación en los tres niveles de gobierno, lo que permitirá unificar las funciones y tener un mejor manejo y respuesta de las emergencias en el territorio nacional, a fin de garantizar la protección del bien jurídico de la vida de la población.

Es importante señalar que la aprobación de la presente iniciativa legislativa permitirá programar acciones en los tres niveles de gobierno para implementar adecuadamente la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, considerando que conforme lo evaluado por CENEPRED ante la ocurrencia del Fenómeno del Niño, se tienen en situación de Alto Riesgo, 16,418 Centros Poblados, 1,325,519 Población, 387,387 Viviendas, 1,228 Establecimientos de Salud y 8,637 Instituciones Educativas, situación que amerita un trabajo articulado en la prevención y planificación para mejorar la capacidad de respuesta desde los gobiernos regionales y locales.

EFFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACION NACIONAL

La aprobación de la presente ley se realiza de acuerdo con la normativa vigente, no contraviniendo ni colisionando con la Constitución Política del Estado.

Todo ello enmarcado en nuestro marco jurídico vigente, conforme lo establece la Constitución Política del Perú, en sus artículos 1° y 2°, que la defensa de la persona humana es el fin supremo de la sociedad y del Estado. Toda persona tiene derecho a la vida, a su integridad moral, psíquica y física, y a su libre desarrollo y bienestar, y el artículo 44 de la Constitución Política del Perú, dispone que son deberes primordiales del Estado, defender la soberanía nacional, garantizar la plena vigencia de los derechos humanos, proteger a la población de las amenazas contra su seguridad.

Asimismo, la Trigésima Segunda Política de Estado del Acuerdo Nacional, está orientada en el País a promover una política de gestión del riesgo de desastres, con la finalidad de proteger la vida, la salud y la integridad de las personas; así como el patrimonio público y privado, promoviendo y velando por la ubicación de la población y sus equipamientos en zonas de mayor seguridad, reduciendo las vulnerabilidades con equidad e inclusión bajo un

enfoque de procesos que comprenda; la estimación y reducción del riesgo, la respuesta ante emergencias y desastres y las reconstrucción; esta política será implementada por todos los organismos públicos de todos los niveles de gobierno, con la participación activa de la sociedad civil y la cooperación internacional, promoviendo una cultura de la prevención y contribuyendo directamente en el proceso de desarrollo sostenible a nivel nacional, regional y local.

VINCULACION CON EL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa de ley se encuentra enmarcada en la siguiente política de Estado: IV. Estado Eficiente, Transparente y Descentralizado: Política Nacional de Gestión del riesgo de desastres.

Nos comprometemos a promover una política de gestión del riesgo de desastres, con la finalidad de proteger la vida, la salud y la integridad de las personas; así como el patrimonio público y privado, promoviendo y velando por la ubicación de la población y sus equipamientos en las zonas de mayor seguridad, reduciendo las vulnerabilidades con equidad e inclusión, bajo un enfoque de procesos que comprenda: la estimación y reducción del riesgo, la respuesta ante emergencias y desastres y la reconstrucción.

Esta política será implementada por los organismos públicos de todos los niveles de gobierno, con la participación activa de la sociedad civil y la cooperación internacional, promoviendo una cultura de la prevención y contribuyendo directamente en el proceso de desarrollo sostenible a nivel nacional, regional y local.

Con este objetivo, el Estado: (a) Fortalecerá la institucionalidad de la Gestión del Riesgo de Desastres a través de un Sistema Nacional integrado y descentralizado, conformado por los tres niveles de gobierno, con la participación de la sociedad civil y conducido por un Ente Rector; (b) Asignará los recursos destinados a la implementación de los procesos de la gestión del riesgo de desastres, a través de la gestión por resultados y los programas presupuestales estratégicos; (c) Priorizará y orientará las políticas de estimación y reducción del riesgo de desastres en concordancia con los objetivos del desarrollo nacional contemplados en los planes, políticas y proyectos de desarrollo de todos los niveles de gobierno; (d) Fomentará la reducción del riesgo de desastres tomando en consideración que la expansión de ciudades y la densificación de la población se debe adaptar al cambio climático, ubicando los proyectos de desarrollo en zonas en las de menor peligro según los estudios de microzonificación multiamenaza; (e) Estará preparado para la atención de emergencias de manera oportuna y eficaz, priorizando a las poblaciones en situación de vulnerabilidad y estandarizando



JUAN CARLOS MORI CELIS

Congresista de la República

"2018 – 2027 Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

los protocolos y procedimientos de primera respuesta a emergencias y desastres; (f) Implementará planes de rehabilitación y reconstrucción de manera eficaz y oportuna; (g) Promoverá la participación de las organizaciones de la sociedad civil y la cooperación internacional; (h) Fomentará el desarrollo y uso de la ciencia y la tecnología para la investigación de la fenomenología y el monitoreo de los eventos naturales e inducidos por la actividad humana que afectan al país; (i) Desarrollará en todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional programas y proyectos de educación preventiva frente a los riesgos, dentro del marco de un enfoque de sostenibilidad ambiental; (j) Promoverá el uso de tecnologías adecuadas para la prevención de desastres, con énfasis en la reducción de vulnerabilidades, facilitando el apoyo de la cooperación internacional para viabilizar los proyectos generados por estas tecnologías; (k) Difundirá la normatividad y acciones de la gestión del riesgo de desastres, promoviendo la participación de los medios de comunicación masiva; (l) Velará por el cumplimiento de los acuerdos internacionales aprobados por el Estado Peruano en materia de Gestión del Riesgo de Desastres; (m) Considerará la Estrategia Internacional para la Reducción de Desastres (EIRD) y el Marco de Acción de Hyogo, acordadas en el seno de las Naciones Unidas (ONU) y las Estrategias Andinas para la Prevención y Atención de Desastres que acuerde el Comité Andino de Prevención y Atención de Desastres (CAPRADE) de la Comunidad Andina de Naciones (CAN).

Palacio Legislativo, 31 de agosto de 2023.